

INDICE

Temas Aduaneros y de Comercio Exterior

1. Permiso importación equipo anticontaminante y sus partes
2. Segunda modificación a las Reglas y criterios en materia de comercio exterior
3. Cupos textiles y calzado originarios de la CE
4. Decisión No. 1/2007 del Comité Conjunto México-Unión Europea
5. Suplemento Programa Nacional de Normalización 2007
6. Cuotas compensatorias
7. OMC

Reporte de comercio exterior octubre 2007

El presente Reporte de Comercio Exterior es un resumen ejecutivo de las principales reformas en materia de comercio exterior de México publicadas en el Diario Oficial de la Federación durante el mes de octubre, así como de las noticias de interés general que tienen una implicación en el comercio exterior mexicano. Cualquier información adicional sobre los temas aquí tratados o dudas que pudieran derivarse de este Reporte, favor de remitirse a:

Adrián Vázquez Benítez al correo adrian@vazqueztercero.com,
Horacio A. López Portillo Jaso horacio@vazqueztercero.com ó
Verónica Vázquez Bravo veronica@vazqueztercero.com.

Temas Aduaneros y de Comercio Exterior

1. Permiso importación equipo anticontaminante y sus partes

El 4 de octubre se publicó el Acuerdo que establece los lineamientos para otorgar el permiso previo de importación de equipo anticontaminante y sus partes sujetos a incentivo arancelario bajo la fracción arancelaria 9806.00.02, con la finalidad de promover y fomentar entre las empresas de los diferentes sectores productivos el mayor uso de dichos equipos, de tal manera que contribuyan al crecimiento sostenido y sustentable del país.

2. Segunda modificación a las Reglas y criterios en materia de comercio exterior

El 12 de octubre se publicó la Segunda modificación al Acuerdo por el que la Secretaría de Economía emite reglas y criterios de carácter general en materia de Comercio Exterior, destacando lo siguiente:

Se deroga la regla 2.5.3 (adicionada en la primera modificación), la cual indicaba los datos que se debían declarar en los campos "exportador" y "factura" del Certificado de País de Origen, cuando un tercero fuera el propietario de las mercancías.

Con relación a las empresas con programas IMMEX, se dan a conocer las siguientes prórrogas:

- ✓ Se extiende al 30 de mayo de 2008 (antes enero de 2008) la presentación del registro de los domicilios fiscales y plantas, así como del registro de empresas submanufactureras.
- ✓ La nueva fecha para la presentación de los reportes mensuales ante INEGI es el 20 de enero de 2008.
- ✓ El plazo para presentar el reporte anual será a más tardar el 31 de enero de 2008.

* El Reporte de Comercio Exterior de Vázquez Tercero y Asociados es una publicación gratuita para clientes y amigos. No constituye un consejo legal o económico particular, mismo que debe ser obtenido atendiendo a las circunstancias particulares del caso y del cliente. Queda prohibida la reproducción total o parcial del Reporte Comercio Exterior o su explotación con fines de lucro.

- ✓ La SE tendrá hasta el 31 de enero de 2008 para asignar el registro IMMEX a aquellas empresas que aún no cuenten con éste. Por lo tanto, los números PITEX y Maquila quedarán sin efecto a partir del 1 de febrero de 2008. (fecha anterior 28 de septiembre de 2007)

Se adiciona la regla 3.2.22 para señalar que tratándose de empresas IMMEX en la modalidad de albergue, las certificadas podrán contar con un programa en esta modalidad, por cada empresa extranjera que le facilite la tecnología y material productivo.

3. Cupos textiles y calzado originarios de la CE

El 23 de octubre se publicaron los Cupos para importar ciertos productos textiles y calzado originarios de la Comunidad Europea, con la concesión arancelaria establecida en el anexo II (Calendario de Desgravación de México) de la Decisión, que cumplan con la norma de origen establecida en los apéndices II y II (a) del anexo III.

4. Decisión No. 1/2007 del Comité Conjunto México-Unión Europea

El 23 de octubre se publicó el Acuerdo por el que se da a conocer la Decisión No. 1/2007 del Comité Conjunto México-Unión Europea sobre el Anexo III de la Decisión No. 2/2000 del Consejo Conjunto UE-México de 23 de marzo de 2000, relativo a la definición del concepto de productos originarios y los procedimientos de cooperación administrativa, el cual entró en vigor el día de su publicación.

5. Suplemento Programa Nacional de Normalización 2007

El 29 de octubre se publicó el Suplemento del Programa Nacional de Normalización 2007, destacando los siguientes temas:

Modificación a la NOM-131-SSA1-1995. Bienes y servicios. Alimentos para lactantes y niños de corta edad. Disposiciones y especificaciones sanitarias y nutrimentales, cuyo objetivo será revisar y actualizar las especificaciones sanitarias y nutrimentales que deben cumplir las fórmulas para lactantes y fórmulas de continuación, los alimentos envasados y a base de cereales para lactantes y niños de corta edad.

Modificación a la NOM-015/1-SCFI/SSA-1994. Seguridad e información comercial en juguetes-seguridad en juguetes y artículos escolares. Límites de biodisponibilidad de metales en artículos recubiertos con pinturas y tintas. Especificaciones químicas y métodos de prueba, cuyo objetivo será actualizar el contenido considerando los adelantos tecnológicos y las evidencias sobre los efectos a la salud de las sustancias contenidas en dichos productos, y por el propio procedimiento para la evaluación de la conformidad y su vigilancia.

6. Cuotas compensatorias

- ✓ Resolución por la que se da cumplimiento a la sentencia dictada por el Segundo Tribunal Colegiado del Decimoquinto Circuito en la queja de la queja administrativa 32/2007 del 25 de mayo de 2007, dentro del juicio de amparo 328/2005-II promovido por Fruit Buyer, S.A. de C.V. ante el Juez Quinto de Distrito en el Estado de Baja

California, para aclarar que dicha empresa queda sujeta a las cuotas compensatorias de manzanas impuestas en la resolución final publicada en el DOF el 2 de noviembre de 2006. (2 de octubre)

- ✓ Decisión Final de la Revisión ante un Panel Binacional conforme al artículo 1904 del TLCAN, en materia de productos tubulares de región petrolífera procedentes de México, resultados finales de la Revisión por Extinción de la Resolución sobre cuotas compensatorias por dumping, con número de expediente USA-MEX-2001-1904-03, en donde se ordena que este caso sea devuelto al Departamento de Comercio de EUA para que elabore una resolución consistente con la decisión del Panel. (2 de octubre)
- ✓ Resolución de inicio de la investigación antidumping sobre las importaciones de válvulas sin casquillo y atomizadores de plástico, mercancías clasificadas en la fracción arancelaria 9616.10.01 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, estableciéndose como periodo investigado del 1 de enero de 2006 al 31 de marzo de 2007. (17 de octubre)
- ✓ Resolución final del procedimiento administrativo de cobertura de producto en relación con tiendas o carpas para acampar, clasificadas en la fracción arancelaria 6306.22.01 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, en la cual se concluye el procedimiento y se confirma la cuota compensatoria definitiva de 379%. (18 de octubre)
- ✓ Resolución por la que se declara de oficio el inicio de la revisión extraordinaria de la cuota compensatoria definitiva impuesta a las importaciones de bicicletas, mercancía clasificada en las fracciones arancelarias 8712.00.01, 8712.00.02, 8712.00.03, 8712.00.04 y 8712.00.99 de la TIGIE, originarias de la República Popular China, estableciéndose como periodo de revisión el comprendido del 1 de julio de 2006 al 30 de junio de 2007. (18 de octubre)

7. OMC

El Director General Pascal Lamy, en su discurso inaugural ante el Foro Público de la OMC pronunciado el 4 de octubre de 2007, manifestó que la sociedad civil ha obtenido muchos "éxitos" resultantes de la OMC; entre ellos, el acuerdo de 2003 relativo a los medicamentos más baratos para los países en desarrollo y la inclusión de temas como las subvenciones a la pesca, los bienes y servicios relacionados con el medio ambiente, y la ayuda alimentaria.

El 30 de octubre de 2007, la Secretaría de la OMC comunicó que durante el periodo comprendido entre el 1° de enero y el 30 de junio de 2007 el número de iniciaciones de nuevas investigaciones antidumping sufrió una pronunciada disminución, descendiendo un 47 por ciento con respecto a la cifra correspondiente al mismo periodo de 2006. Se redujo también, en un 20 por ciento, el número de nuevas medidas impuestas.■